



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00283 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1252

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, se remite al togado al auto del 24 de septiembre de 2020, en donde, entre otras medidas, se decretó la del embargo del salario de la demandada Daniela Otalvaro Álvarez al servicio de UNIVERSAL SERVICES S.A.S., la cual había sido solicitada anteriormente mediante memorial que el doctor Bedoya Villa allegó el pasado 10 de julio.

Asimismo, la citada medida de embargo fue comunicada a través del oficio 1038 del 24 de septiembre de 2020 y enviada por correo electrónico al interesado el día 7 de octubre de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE